



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 0330000009919
Folio interno: UT-J/0032/2019

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019

Apreciable Solicitante
Presente

En relación con su solicitud de acceso a la información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, recibida en esta Unidad General el 4 de enero de 2018, tramitada bajo los folios arriba señalados, relativa a:

“Por medio del presente escrito, con fundamento en lo establecido en artículo 121 de la Ley de Amparo, solicito se expida a costa de mi representada copia certificada de la sentencia dictada en las sesiones públicas ordinarias del Pleno de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebradas los días 15 y 16 de octubre de 2018, al resolver la acción de inconstitucionalidad 13/2017 promovida por diversos diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Colima, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado de Colima.”

Respuesta

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que toda vez, que el órgano considerado competente de esta Suprema Corte, en este caso la Secretaría General de Acuerdos, quedó **vinculada** para la entrega de información en el momento del cierre del engrose, hago de su apreciable conocimiento que la información por usted requerida, relativa a la **resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 13/2017**, actualmente se encuentra disponible en el portal de internet de este Alto Tribunal <https://www.scjn.gob.mx/>, en específico a través del vínculo:

- <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=212391>

En ese tenor, y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, **por medio de la presente comunicación, remito el documento referido.**

Fundamento

En términos de lo dispuesto en los artículos 133, primer párrafo, y 134, párrafo inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 19, fracción II, punto II.I, parte final, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Gabriel Haqueth Torres	Director de Protección de Datos Personales	
Elaboró:	Oscar Gutiérrez Méndez	Profesional Operativo	